SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Superintendencia Financiera de Colombia

Radicación:2021166570-000-00 Fecha: 2021-07-30 18:18 Sec.día5827

Anexos: Sí

Trámite::855-HISTORIA LABORAL/OTRAS NOVEDADES

Tipo doc::161-161 NOMBRAMIENTO

Remitente: 40000-40000-SECRETARÍA GENERAL Destinatario::1031148937-ANA MELISA PAIBA AMAYA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0794 DE 2021 (28 de julio)

Por la cual se efectúa un nombramiento provisional

EL SECRETARIO GENERAL

En uso de las facultades conferidas por la Resolución 0745 del 11 de junio de 2019,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de acuerdo con las necesidades del servicio y los planes y programas de la entidad, es necesario efectuar un nombramiento con carácter provisional, mientras el titular desempeña otro empleo por encargo.

SEGUNDO: Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 11, numeral 11.2 y 12 del Decreto Ley 775 de 2005, en caso de vacancia temporal o definitiva de un cargo y mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos del sistema específico de carrera administrativa de las Superintendencias, es procedente efectuar encargos y nombramientos provisionales para la provisión de empleos vacantes, mientras dura dicha vacancia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter provisional a ANA MELISA PAIBA AMAYA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.031.148.937, en el empleo de Asesor 1020-02 de la planta global de la Superintendencia Financiera de Colombia, mientras HERNÁN GUILLERMO TORRES SUESCÚN desempeña otro empleo por encargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ANA MELISA PAIBA AMAYA desempeñará sus funciones en la Delegatura Adjunta para Mercado de Capitales.

ARTÍCULO TERCERO: La presente novedad genera erogación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2021.

MONICA AMELIA ANDRADE VALENCIA

40000-Secretario General

40000-SECRETARÍA GENERAL

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Elaboró:

PABLO EMILIO TALERO DIAZ
Revisó y aprobó:
--ANA MARIA TORRES OCHOA
CARLOS ARTURO VANEGAS HERNANDEZ